



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Requerir Secuestres
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: Coomoquin Ltda.
Demandado: Anselmo de Jesús y María Solaima
Bañol
Radicado: 63001-31-03-003-2014-00336-00

Marzo dos (02) de dos mil veintidós (2022)

A través de auto calendado al 29 de octubre de 2021 se ordenó el relevo del secuestre Jairo de Jesús Melchor Guevara, designando en su reemplazo a la sociedad Hugo Gómez Franco S.A.S, quien aceptó la designación a través de comunicación del 11 de noviembre de 2021.

Sin embargo, del contenido de los informes que aún sigue allegando el secuestre relevado se aprecia que no se ha verificado la entrega de los bienes secuestrados entre aquel y el auxiliar entrante.

Así las cosas, se requiere al secuestre saliente y al entrante a efectos de que coordinen la entrega de los bienes aprisionados dentro de los diez días siguientes al recibido de la comunicación respectiva sin excusas, so pena de proceder a su relevo.

Líbrese oficio con destino a los auxiliares aquí requeridos.¹

¹ jairomelchor1956@hotmail.com
hugofra59@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

Se notifica en estado # 32, publicado el 03 de febrero de 2022.

MYRIAM FORERO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **180f72e62db24ccad24d94fd59c134c6f2612152cebc7e1fdbf7e1e9b1d63d8e**

Documento generado en 01/03/2022 10:17:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>